

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PSEETAS

PA O ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 0, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LA DIPUTACION Y LOS MAESTROS

Hemos visto un oficio en que la Excelentísima Diputación provincial, comunica a la primera Autoridad Soriana, el acuerdo recaído con motivo de la instancia que los maestros presentaron pidiendo el abono de las cantidades que aquel organismo nos adeuda por aumento gradual de sueldo.

En dicho oficio se lamentan los señores diputados del tono conminatorio en que la referida instancia está redactada, y hacen protestas de su amor a la cultura para cuyo desarrollo —dicen— no ha omitido gasto alguno.

Salvando los respetos debidos a las personas, nosotros tenemos que protestar de la lamentación de la Corporación provincial, y tenemos que protestar, en primer lugar, porque esa deuda que con los maestros tiene no debía existir, ya que en los presupuestos anuales que dicha Corporación forma, se incluye la cantidad necesaria para satisfacer ese emolumento. Y si lo cobra a los pueblos y no lo abona a los interesados, y esto se repita por espacio de bastantes años, privando a sus legítimos poseedores de un ingreso que aminore su triste situación económica, puesto que se trata de

beneméritos maestros que derrocharon sus energías en lucha constante y tenaz con la ignorancia, para obtener muchos de ellos como recompensa una mísera pensión de dos pesetas diarias, ¿no hay bastante motivo para que estos pobres y desdichados compañeros pidan Justicia? Es que no llevamos ya mucho tiempo, pidiendo con humildad, solicitando con todo respeto de los señores Diputados la cancelación de esta deuda?

Yo podría apelar al testimonio de mis buenos amigos y compañeros Anastasio González, Victoriano Sanz, Urbano Frías y muchos otros, para que digieran la serie de veces que tanto en sus casas, como en el Palacio Provincial, hemos visitado a los señores diputados, para pedirles el abono de sobresueldo, sin seguir otra cosa, que buenas palabras, sanas intenciones y cuando más, el abono de... ¡una anualidad!

Si no estamos mal enterados, hace mucho tiempo, se acordó entre los maestros y la Diputación, que ésta abonaría todos los años una anualidad corriente y otra atrasada de sobresueldo, y al efecto en sus presupuestos consignó varios años aquel organismo la cantidad necesaria a tal objeto, ¿se ha cumplido este acuerdo? ¿Ha pagado la Diputación anualmente la cantidad convenida?

Saben los señores diputados que, por

causas que no hemos de citar aquí, no se ha cumplido. Por consiguiente, díganos si los peticionarios no están saturados de razón para pedir con energía, lo que por otros procedimientos no han logrado alcanzar, y si no existe causa más que suficiente para anunciar el empleo de otros métodos que los hasta ahora seguidos en este asunto.

Consideren, señores diputados, que los maestros no somos millonarios, ni disfrutamos de pingües ingresos, y por estos motivos tenemos que poner en juego todos los recursos que estén en nuestra mano, hasta conseguir que se nos abone lo que legítimamente nos corresponde.

Atortunadamente, ejerce el cargo de Gobernador Civil de esta provincia, un militar adornado de condiciones excelentes: claro criterio, espíritu justiciero, e independiente, deseo de procurar el bienestar de los habitantes de la provincia, y él seguramente comprenderá la justicia de nuestra petición.

Por lo demás, tengan seguro los dignos señores diputados, que el Magisterio soriano sabe guardarles cuantas atenciones se merecen; sepan de una vez para siempre, que los maestros consideramos la Diputación un organismo digno de los mayores respetos, pero ello no implica que debamos pedir humildemente, cuando lo hemos hecho muchas veces sin que hasta la hora de ahora, el procedimiento haya servido para cobrar las cien mil y pico de pesetas que importa el débito que la Diputación tiene con los maestros.

Confederación Nacional de Maestros

Delegación Provincial de Seria

Por la prensa, supongo a los compañeros enterados de la constitución de la Confederación Nacional de Maestros.

Según acuerdo tomado en la última asamblea, dejará de publicarse «Nueva Luz» y en su lugar, se publicará «El Ideal del Magisterio» órgano de la Confederación.

El nuevo periódico, según el artículo 50 del Reglamento, será administrado por la Comisión ejecutiva.

También se hace saber que, de conformidad con lo que determina el artículo 17 y siguientes del Reglamento, aprobado por la superioridad por Real orden de 20 de Diciembre último, se constituye en esta provincia la Delegación provincial correspondiente, adaptándose en un todo a lo que determina el repetido reglamento; los adheridos verdad y los que deseen pertenecer a la Confederación, lo manifestarán a esta Delegación, bien entendido que los elementos y organismos adheridos, se atenderán en un todo, a las instrucciones que se dicten por medio de la prensa o circular; también se advierte, que en breve se podrán repartir entre los asociados, el reglamento porque se ha de regir la repetida Confederación.

Como entusiastas los elementos adheridos a la Confederación, de todo movimiento de reforma de régimen, de resurgimiento, de orden, de moralidad y de cultura se creyeron en el deber de felicitar al Excmo. Presidente del Directorio al hacerse cargo de regir los sagrados destinos de nuestra tanto más amada cuanto más desventurada patria, remitiéndole un razonado escrito en el que le estimulaban para que se digne abordar el más grande problema nacional, cual es el de la cultura del país, y que saque a la Escuela de los antiguos moldes, que el egoísmo, el abandono, la ambición o la mala voluntad de los políticos del pasado régimen la llevaron al más lamentable estado, sumiendo a la nación en la

incultura, origen y causa de tantos males nacionales, de tanta inmoralidad y del más negro odio de las clases sociales.

Reconoce esta Delegación que es obra de redención y justa el extirpar el caciquismo en todas sus manifestaciones y ramificaciones, igualmente reconoce que es obra de justicia, de suprema abnegación del Directorio, eliminar del engranaje del Estado, todo elemento desolador; pero sería más noble y glorioso, dotar al país de escuelas, por ser esta la principal arteria que hace a una nación, fuerte o débil, buena o mala, rica o pobre, sabia o ignorante, por ser la escuela el punto de partida del engrandecimiento moral y material de toda nación que quiera ser grande y culta.

El Delegado,

HIPOLITO RUBIA

La Barbolla 9 1 24.

Merecido y grandioso homenaje a un maestro

En Boquiñeni (Zaragoza) tuvo lugar el día 1 del año actual un grandioso homenaje en honor del que fué maestro de aquel pueblo durante 32 años: don Dionisio García.

Nació este veterano maestro en Rioseco de Calatañazor, y después de ejercer algunos años su profesión en varios pueblos de esta provincia, y dejar en ellos gratos e inolvidables recuerdos, marchó desde Calatañazor a tierras de Aragón en las que sembró a raudales sus muchas y bellas doctrinas. El pueblo de Boquiñeni agradecido a la labor de tan eximio maestro colocó una placa en la calle que va de la plaza pública a la escuela nacional, en cuyo frente azul se leía «Calle de García (Don Dionisio)» que quedó cubierta por la bandera nacional. El pueblo en masa e infinidad de forasteros enterados del homenaje, acuden al templo, el que no es capaz para contener aquella masa de gente.

De Zaragoza llegó a predicar uno de los oradores más elocuentes: El Ilre. canónigo D. Santiago Quallar, que hizo del maestro jubilado un merecido elogio.

Terminada la misa, el Ayuntamiento que va a la cabeza del vecindario, se coloca en la casa que da frente a la en que se colocó la placa, y el Alcalde de Boquiñeni leyó un discurso, sucedido de otro del maestro sucesor del Sr. García, a' que sigue en el uso de la palabra el Sr. Blasco, discípulo del Sr. García y hoy residente en Zaragoza. Todos arrancaron lágrimas del auditorio que con pena veía la jubilación de su bienhechor.

Para dar las gracias en nombre de la familia (pues el Sr. García, por los efectos de emoción tuvo que guardar cama, y don Nicolás García, maestro de Tefalla, Navarra, e hijo del homenajeado, estaba emocionadísimo); subió al balcón del Ayuntamiento, el maestro nacional de Vadillo, sobrino del deudo, felicitando al pueblo por aquel acto, después de agradecer el grandioso homenaje que perpetúa ya para siempre la memoria de un maestro, honra de la clase y orgullo de Soria.

Después hubo banquete, bailes, vivas, jotas alusivas al acto, etc.

Al dar cuenta en extracto de este importantísimo acto, sentimos un inefable placer como maestros y como sorianos.

Ayer era a Solana a quien se tributaban merecidos honores. Hoy es a García (don Dionisio) a quien se le hacen. Son dos hijos de Soria. Dos lumbreras, que en la enseñanza y cada uno donde el destino les colocó, han sabido honrar a Soria, cuna de su nacimiento, y al Magisterio como parte integrante del mismo.

Felicitemos a este nuevo homenajeado y sintamos con él las emociones del día primero del año.

Victorino Vinuesa.

EL AMIGO

Libro completo de lectura para niños y niñas
per Juan Pazzi, pedagogo italiano

Traducción castellana de Rafael Ruiz López

CANALEJAS, 30, SORIA



Sección oficial.

22 de noviembre de 1923.—(*Boletín Oficial* del 4 de enero de 1924.)—Orden declarando que el sueldo de un maestro no debe tributar dos veces por concepto de utilidades:

«Vista la solicitud del alcalde de Montoro (Córdoba) pidiendo que se retenga al maestro que fué de dicha población, don Enrique Fuentes Astillero, que en la actualidad sirve la Escuela de Daimiel (Ciudad Real), la cantidad de 56,68 pesetas que por concepto de repartimiento general de utilidades adeuda al Municipio.

Teniendo en cuenta que, tributando el maestro en sus nóminas al Estado por el concepto de utilidades, no debe tributar por el mismo concepto en el repartimiento general.

Esta dirección general ha dispuesto que se desestime la petición del alcalde de Montoro.—El encargado del despacho, *M. Pose*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Córdoba y Ciudad Real.»

5 de enero de 1924.—(*Gaceta del 6*.)—Real orden haciendo extensivo al personal femenino de Normales e Inspecciones el artículo 130 del Estatuto del Magisterio Primario.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que cuando una profesora, auxiliar, inspectora o cualquiera otra funcionaria dependiente de este Ministerio haya entrado en el octavo mes de embarazo, tendrá derecho a que se le conceda licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

2.º Las funcionarias que soliciten la licencia a que el anterior párrafo se refiere acompañarán a la instancia en que la pidan certificación médica justificante de la probabilidad de haber entrado en el octavo mes de su embarazo, sin que el error del médico en el cálculo en la fecha del parto pueda invalidar la concesión de la licencia.—*Primo de Rivera*.—Señor subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

2 de noviembre de 1923.—(*Boletín Oficial* del 4 de enero de 1924.)—Real orden desestimando instancia de don Jerónimo Solsona sobre derechos de maestros consortes:

«Visto el escrito elevado a ese Directorio militar por don Jerónimo Solsona Pallerols, maestro de Barcelona, en petición de que se le reserve el antiguo derecho de consorte como establecía el Estatuto de 20 de julio de 1918.»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar se signifique a V. S.:

1.º Que a causa de los muchos abusos cometidos anteriormente, siempre en perjuicio de otros maestros, fué restringido este privilegio, reglamentándolo en los artículos 84 al 87 del Estatuto de 16 de mayo de 1923 en condiciones de que los consortes se pudieran reunir en pueblo de menor censo, es decir, sin poder eliminar por este medio las vacantes más codiciadas por los demás maestros no cónyug s.

2.º Que la regla 1.ª de la Real orden de 23 de mayo de 1923 fué suficientemente explicada por la Real orden de 10 de agosto siguiente (*Gaceta* del 14), sin que sus preceptos puedan servir de base para que continúe aplicándose a todos los maestros consortes los preceptos para ellos beneficiosos del anterior Estatuto, ya que eso supondría tanto como no haber reglamentado de nuevo y más justamente dicho privilegio.—El jefe encargado del despacho, *A. Pérez G. Nieva*.—Señor coronel secretario del Directorio militar.»

30 de octubre de 1923.—(*Boletín Oficial* del 4 de enero de 1924.)—Real orden denegando el derecho a ser nombrado maestro después de cumplir cincuenta años de edad:

«Vista la instancia dirigida al excelentísimo señor presidente del Directorio militar por don Francisco Barreiro solicitando que se le exima de la restricción de tener cumplida la edad de cincuenta años para ser nombrado maestro en propiedad de Escuela nacional.

Considerando que tanto el apartado 15 de la Real orden de 10 de febrero último (*Gaceta* del 11 de febrero de 1923), como el artículo 70 del vigente Estatuto (*Gaceta* del 19 de mayo de 1923), responden a una garantía

necesaria a la enseñanza y Escuela nacional, evitando que maestros ya agotados física y moralmente en otras profesiones se refugien en aquélla, con notorio perjuicio para la cultura patria y el porvenir de generaciones futuras, caso que se ha hecho notar por su inusitada frecuencia.

Considerando que el maestro que ingresa en propiedad después de cumplidos los cincuenta años forzosamente produce una substitución, por no corresponderle haberes pasivos al cumplir los sesenta, y que las substituciones de esta naturaleza, a más de ser un gravamen para el Tesoro público en vuelve notorio perjuicio para la enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición de don Francisco Barreiro.—El jefe encargado del despacho, *A. Pérez G. Nieva*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Asociación Provincial

Sección de Socorros.

Han ingresado en esta Sección de Socorros don Inocente Moraga, maestro de Quintanilla de Tres Barrios, con patente número 248, y don Roque Esteras, maestro de Andaluz con idem 249.

Por habérsele extraviado a don Juan Francisco de Mingo, maestro jubilado de Neguillas, la patente que poseía con el número 137, se le ha remitido otra, duplicada, con el mismo número.

En esta oficina de socorros, obra el expediente incoado por doña Felipa Cereceda, viuda de nuestro querido compañero, don Tomás Crespo Pozo, que falleció en Castillo de la Sierra, el día 23 de diciembre último. Como el sueldo de dicho mes, fué cobrado por los señores maestros, antes de la presentación de dicho expediente, no fué posible verificar el descuento para abonar a la interesada el correspondiente socorro, debiendo hacerlo con la mensualidad del mes corriente.

La Excm. Diputación Provincial ha contestado, entre otras cosas, a esta Presiden-

cia, por conducto del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que ha facultado al señor Ordenador de pagos para que, satisfaga a los señores maestros, dos anualidades de sobresueldo, si las disponibilidades de la Caja se lo consienten.

Soria 11 de Enero de 1923. El Presidente.—*L. de la Dedicación*.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Habiendo observado la Inspección que algunas Escuelas se han descuidado colocar en su portada el Escudo nacional como se halla preceptuado, se ruega a los señores maestros de ésta provincia, que en el plazo más breve posible, se cumpla este requisito en aquellas Escuelas donde se hubiere descuidado, y al mismo tiempo se les recuerda la obligación de que haya una bandera nacional, tengan confeccionados sus programas con arreglo al plan vigente y lleven al día los diarios de clases y registros de la Escuela. La negligencia de estos requisitos se considerará como falta en el cumplimiento del deber.

A su vez, ruega la Inspección a los señores Maestros que tengan denunciadas sus Escuelas por no reunir condiciones de higiene y salubridad, lo comuniquen a esta Inspección para procurar corregir dichas anomalías.

Soria 8 de Enero 1924.—El Inspector Jefe *G. Manrique*.

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

▲ los maestros nacionales de Aguilar de Montuenga, Muriel Viejo, Olmillos, Golmayo, Aldehueta de Periañez, Escobosa de Calatañazor, Castro, Valdegrulla, Rabanera del Campo, Soto de San Esteban, Molinos de Razón, Centenera del Campo, y Valtajeros se les reclaman documentos para completar sus expedientes personales respectivos.

—A la Maestra de la Nacional de Romaniños se le oficia por conducto del Alcalde

que en 19 de Septiembre se le remitió a ella directamente el Presupuesto de su Escuela correspondiente al presente ejercicio económico.

—Al maestro de la nacional de Vadillo se le vuelve a reclamar documento para completar su expediente personal, y su Hoja de servicio que le fué devuelta para su nueva confección con arreglo a las enmiendas estampadas en la misma por esta Sección.

—A la ordenación de pagos se remiten las nominillas pertenecientes a los herederos de doña Evira Escudero, maestra que fué de la Nacional graduada de Langa de Duero, y los herederos del que fué maestro de Vilviestre de los Nabos.

—A la Sección administrativa de Madrid remítase Certificado de baja y liquidación de haberes de Francisco de Mingo Yubero, maestro jubilado.

—Se rehabilita nombramiento de maestra interina suplente para la escuela nacional mixta de Galapagares que en 4 del actual fué expedido a favor de Micaela Verde Gómez.

—Se encuentra en esta Sección administrativa para su entrega a los interesados previa presentación personal los siguientes Titulos académicos: De licenciado en Medicina y Cirugía a favor de Don Humberto Figueroa y Pantoja, de Aparejador a favor de Don Jesús Gutierrez y Velasco, de Maestra de primera enseñanza a favor de doña Martina Gonzalo y Hernández, y de Bachiller a favor de Don Felipe Martínez de Azagra y Beladiez.

—Se recuerda a todos los Maestros y Maestras la obligación en que se hallan de remitir durante el presente mes de Enero los Presupuestos de sus Escuelas respectivos que han de regir durante el próximo ejercicio de 1924 a 1925 con arreglo a la Circular de esta Sección administrativa inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 del actual.

NOTICIAS

—En las recientes oposiciones celebradas en Zaragoza, han obtenido plaza:
Teógenes Ortego Frías; Severino Fresno

Manrique; Saturnino M.^a de la Peña, Jesús M.^a de la Peña; Teófilo Martín de Pablo; Cecilio de Miguel Gonzalo; Pedro J. Orden Portero; Germán Hedo; Manuel Ranz Lafuente; Isidro León Martínez.

Reciban todos ellos nuestra sincera felicitación.

—En unas declaraciones hechas por el Exmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, ha dicho que antes del 25 del actual se publicará la nueva ley Municipal y el Decreto disolviendo las Diputaciones provinciales.

Doña Genoveva Vares, maestra de Oacala, celebró en su escuela durante las pasadas vacaciones una exposición de trabajos de sus alumnas, y la Junta local agradecida a la labor de dicha profesora, acordó concederle un expresivo voto de gracias.

Reciba tan ilustrada maestra nuestra felicitación.

—Dice nuestro colega «El Magisterio Español» que con los próximos haberes es probable que se pague el tercer trimestre de material diurno y todo lo correspondiente por las clases de adultos.

—En este mes deben enviar los maestros a la Sección los presupuestos escolares para el próximo ejercicio económico con arreglo a las siguientes cantidades:

Sueldo de 1.000 pesetas

Integro, 166,67.—Descuentos: ministerio, 16,67; pagos al Estado, 1,80; habilitación, 0,75.—Líquido, 147,45.

Sueldo de 1.100 pesetas.

Integro, 183,23.—Descuentos: ministerio, 18,33; pagos al Estado, 1,98; habilitación, 0,82.—Líquido, 162,20

ADULTOS

Gratificación de 250 pesetas

Integro, 62,50.—Descuentos: pagos del Estado, 0,75; Habilitación, 0,31.—Líquido, 61,44.

Gratificación de 275 pesetas

Integro, 68,75.—Descuentos: pagos del Estado, 0,83; Habilitación, 0,34.—Líquido 67,58.

—Digna de las mayores alabanzas es la conducta del Sr. Perelló y nosotros en nombre de los maestros, le enviamos el reconocimiento de nuestra gratitud.

—En nuestro próximo número publicaremos unas notables circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, recordando a los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagar a los Maestros la indemnización que por casa-

habitación señala el artículo 15 del Estatuto.

—Se están constituyendo las Juntas locales de primera enseñanza en los pueblos de esta provincia.

Volvemos a aconsejar a las autoridades locales que no es preciso remitir las ternas que hagan los maestros; sino formar las Juntas con ellas y remitir copia de acta al señor gobernador.

—Según dice la prensa profesional, estaban hechos los nombramientos de ingreso y reingreso de maestros y ha habido que anularlos por estar prohibido hacer nuevos nombramientos.

—La Inspección ha concedido cinco días de permiso a la maestra de Langa.

—La Dirección general desestima la petición del pueblo de Carraseosa que solicitaba maestro en vez de maestra.

—Teniendo que presentar en lo sucesivo las nóminas justificadas en Hacienda a los veinte días de cobrado el libramiento, se ruega a los señores maestros tengan la bondad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

Maestros de	II	Maestras de
2.000—151'33		2.000—151'99
2.500—187'95		2.500—189'16
3.000—224'50		3.000—225'55
3.500—261'91		3.500—261'91
4.000—297'93		4.000—299'33

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación, quince días después de abierto el pago, para evitarse los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»?

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él. los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria y en la de don Severo Jimenez, Burgo de Osma.

CORRESPONDENCIA

E R Bordesoréz.—Supongo obrará en tu poder mi carta, percibida cantidad.

M P Aguilar de Montenegro.—Recibida y entregada.
S M Valtueña.—Recibido giro de Pamplona el cual le enviaré.

F G Montilla.—Enviaré dos últimos recibos socorros.
B S Alacón.—Recibida y entregada en su destino.
J O Valdeavillo.—Servido.
B A Barcones.—Recibidos y presentados, se enviarán.
D H Neguillas.—Enviado lo que pide, En la pagaduría.

D R San Pedro.—Entregada a quien indicas.
V V Vadillo.—Se publica, escribo a quien indicas, ¿Haces operaciones?

D M Corvesin.—Recibida y presentada.
S M Aguilera.—Presentada a informe, puede mandar cuando guste.

G V Oncala.—Recibidos.
D B Monteagudo.—Recibida autorización.
J M de la P Noviercas, N M Camporredondo, R E N Ontalvilla, F P Galiaero, D H Neguillas.—Remitidos impresos.

D V Modamio.—Remitido giro que tiene el número 252 de la Administración de Soria, el día 12 enero.

P P Calatañazor.—Recibidos.
V P A Valdeluviel.—Se hace encargo, cuando vengam ingresar quintos manda recoger obsequio.

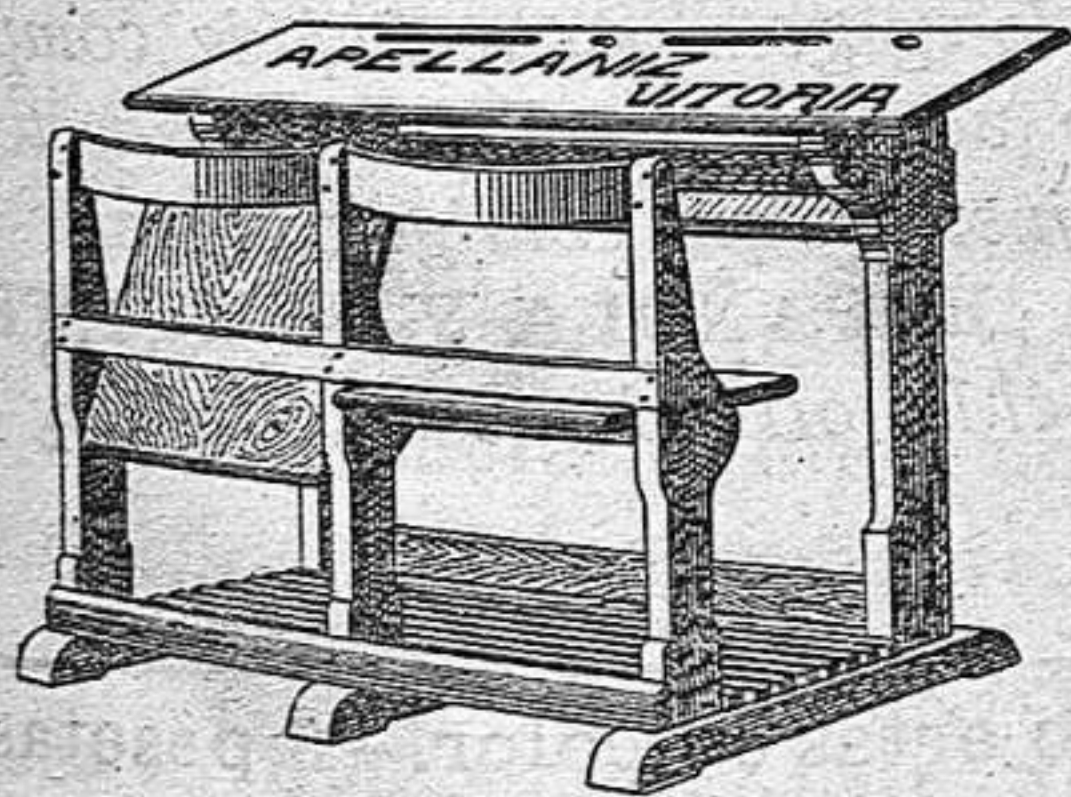
L A La Mallona.—Si señor, remítete giro número 253.

H S Torreb'acos.—Remitidos impresos.

I C Guijosa.—Se la escribe.

J B Valdelinarcos.—Se les escribe.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.



APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANLO

ESTACION DESTINO

Mesa-banco bipersonal de asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

SANTA TERESA

CALLE DE NALEJAS, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres **MAESTRO ESPAÑOL** compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucederte.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡**MAESTRO!** He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

librer